

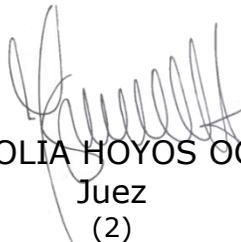
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

CUSTODIA y REGLAMENTACIÓN DE VISITAS
Rad. 1100131-10-027-2021-00446-00

Bogotá, D. C., cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022).

No se accede por improcedente a la solicitud de impedimento de salida del país de la NNA Samantha Moreno Cuellar (c. digital 47), en su lugar, estese el togado a lo dispuesto por el parágrafo 1º del artículo 110 de la Ley 1098 de 2006.

NOTIFÍQUESE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 056 FECHA 06-ABRIL-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria